



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2021-00694-00

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Madrid –Cundinamarca-, mediante el cual informa sobre el registro de la medida cautelar decretada respecto al vehículo de placa **EYY-084**.

Teniendo en cuenta que quedó debidamente acreditada la inscripción del embargo del automotor identificado con la placa **EYY-084** (núm. 041 y 0425) previo decretar su secuestro, se dispone:

Ordenar la aprehensión del vehículo identificado con la placa **EYY-084** y demás características registradas en el certificado de tradición que obra en el expediente.

En consecuencia, por secretaría, líbrese oficio a la Policía Nacional –SIJIN- sección automotores para que realice la captura del mencionado automotor, so pena que su desacato, lo haga incurrir en las sanciones señaladas en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso. **Ofíciense**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>093</u> de hoy <u>14 DE DICIEMBRE 2021</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f439dcc9daa3705c0be1ecb37ac98c5e26e3e9624288a2a68706bde78d2f4264**

Documento generado en 10/12/2021 09:18:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>